



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Según mi parecer, se verifican en esta contienda negativa de competencia trabada entre el Juzgado Federal de Garantías de Salta y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 20, circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en la Competencia FSA 21719/2019/1/1/CS1, “N.N. s/ cuestión de competencia (art. 48 del CPPF)”, resuelta el 27 de junio del corriente año, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en lo pertinente y en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia provincial de Salta, asumir el trámite de esta causa, aunque no haya sido parte de la contienda (Fallos: 326:4208; 328:3895 y 329:860) y sin perjuicio de cuanto resulte del trámite ulterior.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.09.2023 12:29:08